

Administración del municipio de Santander, podrá el alcalde nombrar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los tenientes de alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Los artículos 126.4 de dicha Ley de Bases y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, señalan que la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde.

Conforme a lo establecido por los citados artículos de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander por esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don Samuel Ruiz Fuertes.
- Don Santiago Recio Esteban
- Don César Díaz Maza.
- Don Eduardo Arasti Barca.
- Doña Ana María González Pescador.
- Doña M^a del Carmen Ruiz Lavín.
- Doña Gema Igual Ortiz.
- Don Ramón Saiz Bustillo.
- Don César Torrellas Rubio.

SEGUNDO.- Nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, los siguientes tenientes de alcalde:

- 1er Teniente de alcalde, don Samuel Ruiz Fuertes.
- 2º Teniente de alcalde, don Santiago Recio Esteban.
- 3er Teniente de alcalde, don César Díaz Maza.

TERCERO.- Designar a don Eduardo Arasti Barca, secretario de la Junta de Gobierno Local.

Designar suplentes del secretario de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden, a:

- Don Samuel Ruiz Fuertes.
- Don Santiago Recio Esteban.
- Don César Díaz Maza.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente resolución.

Santander, 18 de junio de 2007.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo.

07/8916

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por la presente, vengo a disponer:

1.- De conformidad con el artículo único de la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del mismo por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero, que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal. Y de otra, en el artículo 23.4 de la precitada Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Autorizar mediante delegación, la celebración de matrimonio civil, para el próximo día 16 de junio de 2007, a la concejala de este Ayuntamiento, DOÑA ROCÍO HERRERA RODRÍGUEZ.

La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 16 de junio de 2007.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.
07/8926

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2007, por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2007 (rectificación de errores de fecha 17 de mayo de 2007) por el que se aprobó el "acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los Enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud", adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF, A.T.I. y CEMSATSE, y considerando que la competencia para su depósito y publicación le viene atribuida a esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y RD 1.900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo - anexo B- C-1, se resuelve:

1º Dejar depositado el acuerdo a que se contrae la presente Resolución en este Centro Directivo.

2º Ordenar su publicación obligatoria en el BOC.

Santander, 13 de junio de 2007.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

"El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión del 10 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

SE ACUERDA

Aprobar el "acuerdo por el que se revisa el sistema de retribución de la atención continuada de los enfermeros/as de equipos de trasplante, perfusionista, hemodinámica e histocompatibilidad, fuera de la jornada ordinaria, del Servicio Cántabro de Salud" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y A.T.I.